

Resolución de Decanato **193 / 2026 - NAT -UNSa**
Autorizar inscripción al Ing. Agr. LÓPEZ SPAHR, Diego- DOCA
De: **NAT - ESCUELA DE POSTGRADO**



Salta,
11/03/2026

EXPEDIENTE N° 10.342/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, interpuesta por el Ing. Agr. Diego LÓPEZ SPAHR; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 a 10 obra solicitud de inscripción y documentación presentada por el postulante;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2023-N° 112;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, interpuesta por el Ing. Agr. Diego LÓPEZ SPAHR, D.N.I. N° 33.979.314, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 2°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la carrera (Res. Cs. 2022-140), el postulante deberá en un plazo máximo de un año, posterior a la emisión de la presente, presentar el Proyecto de Tesis, propuesta de Director, Codirector y Asesor de ser necesario. En este periodo también deberá acreditar conocimiento de idioma inglés por las razones mencionadas en el exordio. -

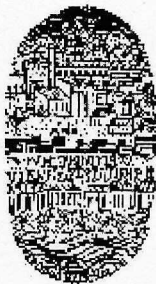
ARTÍCULO 3°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en la Res. Consejo Directivo 129/2025 – NAT-UNSa:

Inscripción por única vez: \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

Matricula anual: \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

Inscripción a Cursos de Currícula Fija: \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil)

Defensa de Tesis: \$70.000 (pesos setenta mil).



Resolución de Decanato **193 / 2026 - NAT -UNSa**
Autorizar inscripción al Ing. Agr. LÓPEZ SPAHR, Diego- DOCA
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,
11/03/2026

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta. -

ARTÍCULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas ha sido acreditada según RESFC-2022-192-APN-CONEAU.

ARTÍCULO 5°. - IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Agronómicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 6°. - HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTÍCULO 7°. - PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -

Dr. VÍCTOR DAVID JUAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales